



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10699/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: CONTRERAS NICOLAS

DICTAMEN ALG N° 421 / 19

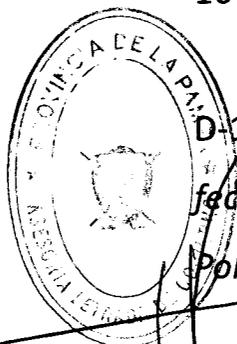
Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 16/17, por el que se propicia **aceptar la renuncia** solicitada por el Cabo de Policía Nicolás CONTRERAS, DNI N° 33.998.576, y **–en consecuencia- darle de baja de la Policía de la Provincia** a partir del día 16 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso 1), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 -Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota –de fs. 2- suscripta por Nicolás CONTRERAS por la que solicitó al Señor Jefe del Área de Coordinación Operativa de Lucha Contra el Narcotráfico Comisario General Darío Sergio SEISDEDOS que ante quien estime corresponder “...se (le) conceda la baja de la Institución, como así la completa desafectación del servicio a partir del día 16 del mes de agosto del corriente año.

Seguidamente, a fojas 4, la División Sumarios D-1 informó que “...el cabo de policía Nicolás CONTRERAS, no registra a la fecha sumarios administrativos en trámite por faltas al Régimen Disciplinario Policial”, en tanto que –a fojas 5- la División Administración Personal D-1





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10699/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: CONTRERAS NICOLAS

DICTAMEN ALG N° 421/19

puso en conocimiento que el nombrado “...ingresó a la Policía de la Provincia de La Pampa con el grado de Agente, el 09-06-14 por Designación N° 45/14 “J”, siendo confirmado en el cargo por Decreto N° 1835/16 a partir del 09-06-15”.

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 342/19 “J” DP –de fs. 6-, el Jefe de la Policía de la Provincia autorizó “...al Cabo de Policía Nicolás CONTRERAS... a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada...” (art. 1°). Acto administrativo que fue debidamente notificado el día 15 de agosto del año en curso (véase fs. 9).

Posteriormente, a fojas 13, el Departamento Logística D-4 informó que “...**NO registra Bienes Patrimoniales a su cargo**”, en tanto que, a fojas 14, la División Armamento y Equipos comunicó que “...el arma que le fuera asignada... fue recepcionada...”. Por su parte, a fojas 15, la Sección Ropería D-4 informó que “...el uniforme que fuera entregado oportunamente al Cabo, **CONTRERAS NICOLAS**, ha sido recepcionado con fecha 16-8-19...”.

Ahora bien, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado**, pues de los antecedentes (véase fs. 2) surge que el agente CONTRERAS solicitó la renuncia de la Policía de la Provincia, con lo cual corresponde proceder a la aceptación de la misma y a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132, inciso 1), de la N.J.F. N° 1034.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10699/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: CONTRERAS NICOLAS

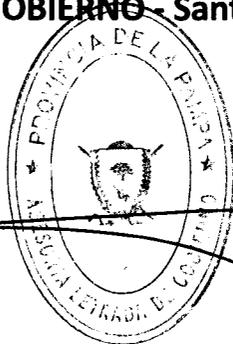
DICTAMEN ALG N° 421 / 19 .-

Concretamente, el aludido precepto establece que ***“El estado Policial se pierde: ... Por renuncia al cargo, cuando hubiese sido aceptada y notificado el agente;...”*** (la negrilla es de mi autoría).

Sentado, entonces, que desde el punto de vista sustancial no existen reparos que formular al acto administrativo proyectado.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, atendidas las observaciones materiales señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 OCT 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa